

APERTURA

DEL

CURSO ACADÉMICO

de 1855 á 1856

EN

EL INSTITUTO PROVINCIAL

DE

TARRAGONA.

10.

DISCURSO INAUGURAL

PRONUNCIADO EN EL

Instituto de Tarragona

en 1.° de Octubre de 1855,

POR SU CATEDRÁTICO DE LÓGICA, LICENCIADO EN LEYES

Y ABOGADO DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

D. José Montaldo.

M. I. S.

Las mejores instituciones, cuando la instruccion de un pueblo no es bastante profunda ni general para desenvolver su gérmen, no son mas que elementos de perturbacion echados en la sociedad, porque crean necesidades que no pueden satisfacer; prodigan los derechos y los deberes; debilitan á los Gobiernos, quienes á fuerza de amontonar leyes se hallan en la imposibilidad de aplicarlas; y concentran al estremo, en algunas cabezas ardientes y ansiosas de recogerlas, las ideas que una poblacion entera debe absorver insensiblemente. Las

ideas fermentan, esplotan por falta de salida; y asi las instituciones que producen mas fuerzas de las que buenamente pueden emplear, perecen por el escedente que deben reprimir.

A tal riesgo se espone todo Gobierno cuya primera mira no sea poner en armonía la instruccion del pueblo con la constitucion.

Emilio de Gerardin.

Todos los hombres ilustrados y que anhelan contribuir con el resultado de sus estudios á que su Nacion sea feliz, se dedican en alguna época de su vida á meditar sobre la organizacion que deba darse à un ramo de tanta importancia como el de la Instruccion pública; y esta preferencia en la generalidad, es un deber, y deber sagrado, para los que nos honramos con el carácter de catedráticos, pues solo de este modo corresponderémos á nuestra Pátria, al Gobierno de S. M. y á nuestro propio decoro.

Al profesor no le basta conocer su asignatura como independiente de las demas enseñanzas, que forman en su conjunto un período completo de la instruccion, sino que su trabajo mas importante consiste en comprender si lo que esplica está en relacion con las necesidades científicas de su pais, y si descubre faltas, buscar la causa y proponer remedio. Por mi parte he meditado mucho sobre todas las cues-

tiones relativas á la instruccion pública, he procurado estudiar cuanto en esta materia ha llegado á mis manos, con atencion prevenida me he fijado en lo que la prensa periódica criticaba y propenia, he escuchado las reflexiones de las familias, y he tenido muy en cuenta el resultado de ocho años de observacion en la enseñanza, procurando al formar mi juicio, no divorciar las teorías de la práctica, divorcio sobrado frecuente en estos tiempos, y que nos conduce á la fatalidad de ver utopias ó empirismo, ambos á su vez perjudiciales.

En la parte mas civilizada de Europa hay un pueblo cuyo carácter especial es el de poseer un tino práctico que comunica á todas sus instituciones una estabilidad cuya fijeza permite conocer perfectamente las buenas y malas condiciones que en sí tienen; sosteniendo el principio conservador hasta su verdadero límite y correctivo cual es la opinion pública, ante cuyos fallos se sujetan sin apelacion, lo mismo el altivo descendiente del normando conquistador, como el moderno potentado cuyos palacios son sus fundiciones, sus fábricas, sus almacenes, sus buques y sus acciones del Banco; asi el aristócrata como el radical; el prohibicionista como el libre cambistas; el hombre de armas como la notabilidad de parlamento, pues todos saben, que cuando la opinion pública, anatematice una institucion de las que existen, esta será sustituida por otra mas en armonía con el deseo general. En este pueblo hay respeto á la ley, fuerza en

la opinion, y confianza en la discrecion del Parlamento y del Gobierno, no innovándose nada hasta que la necesidad de la reforma es evidente.

Muy cerca de esta nacion, y separada por algunas leguas de mar, hay otra tambien rica y poderosa, cuyo distintivo especial es el de innovacion, sin que alcancen á satisfacer su afan de movimiento las conquistas algo lentas de la opinion, pues una idea que tenga originalidad se hace lugar rápidamente, pasando con igual rapidez al mas completo olvido, despues de sufrir todo el tormento del ridículo mas irritante. Temida por las otras naciones, lleva á cabo sus ensayos sin que los estraños le impongan condiciones, y como la conservacion de la sociedad es á los pueblos lo que la gravedad á la materia, desde el borde de una disolucion se reacciona y reorganiza, sin que por esto renuncie á nuevas y arriesgadas probaturas, ni sin haber influido sus violentos sacudimientos en las naciones que tiene mas vecinas.

A nosotros solo nos separa de ese pueblo una cordillera de montañas, que no por elevadas son inaccesibles, y sus cambios se nos comunican, cuando se nos imponen, habiéndonos causado el daño inmenso, de que remedando lo que no convenia á nuestro oríjen, á nuestro carácter, ni á nuestra historia, hayamos perdido la joya mas preciosa que deben custodiar y venerar los pueblos cual es el amor á sus tradiciones, que equivale á decir á su nacionalidad.

Hace ya muchos años que recibimos como de encargo, desde el otro lado de los Pirineos, las leyes y reglamento de que carecemos, y á tanto llega nuestra debilidad que no nos atrevemos á retocar lo que afecte á nuestras costumbres ni á nuestras glorias... ¡Quién sabe si hasta el monumento dedicado á los héroes del 2 de Mayo de 1808 será preciso algun dia almacenarlo!

Como en este acto solo debo ocuparme de lo concerniente á la instruccion, he presentado la observacion anterior para esplicar lo que sucede en España con los Planes de Estudios y cuanto interesa que termine la instabilidad que sufre este importante ramo.

Desde el 17 de setiembre de 1845 en que el Sr. Marques de Pidal publicó un Plan de estudios, otros tres se han sucedido, como son el del Sr. D. Nicomedes Pastor Diaz en 8 de julio de 1847, el del Sr. D. Manuel de Seijas Lozano en 28 de agosto de 1850 y el del Sr. D. Ventura Gonzales Romero en 10 de setiembre de 1852, dando lugar esta repeticion á que ni las familias tengan seguridad en la eleccion de carreras para los jóvenes, ni estos se aficionen á lo que acaban por mirar como interino, obligando, respecto de los catedráticos, al que tiene la honra de hablar en este momento, á que en una mémoria escrita en el año de 1852, se espresára de esta manera: Desde que se trata del futuro arreglo, todos los cate-

dráticos nos hacemos esta pregunta ¿Qué suerte nos espera? ¡Pregunta amarga que fatiga nuestro espíritu, y que mataría nuestro amor á la carrera á no ser vehemente y profundo, pues no es la crisis alarmante de un dia sino la cavilosa zozobra de siete años!

Pues bien, ya que tanto daño produce el modificar los Planes de estudios con tal frecuencia, ¿podrá imputarse á ignorancia ó descuido de los gobernantes el haber obrado de esa manera? Pregunta atrevida pero cuya contestacion es fácil cuando se busca en una esfera superior á las personas, cuya crítica siempre ofende por muy atento que se procure ser en el lenguaje.

Cada uno de los señores que he citado descubren en el Plan de estudios que refrendan la tendencia general de su Administracion, siendo los mas recomendables el del Sr. Marques de Pidal bajo el concepto de organizacion, y el del Sr. D. Manuel de Seijas Lozano por haber establecido las bases para las escuelas industriales de comercio y de agricultura; no habiendo hecho mas porque sin duda hallaron obstáculos superiores á su voluntad. Y raro fuera que no los tuviesen si se atiende á que en la época actual, hay una cosa á la que se subordinan todas las demás, cosa que designaré con la calificacion de arte de Política, pues no es el estudio de los principios mas convenientes para fundar la constitucion de los pueblos, sino la adopcion de los mejores

medios para apoderarse del Gobierno y conservarse en él. Hay astucia, estrategia, injenio, pero las mas de las veces se tiene en poco la justicia general, para procurar tan solo la defensa de intereses particulares.

No es culpa de los hombres, y sí es condicion fatal de los tiempos; escusemos por lo tanto acusaciones al individuo.

Desde que el Sr. Marques de Pidal publicó su Plan de estudios en el año de 1845 han intervenido en las cosas públicas dos influencias poderosas, queriendo una de ellas hacer suya la instruccion, especialmente la segunda enseñanza, y tratando otra de escatimarla temiendo la concurrencia en el gobierno de clases de menor fortuna, á las que no querian dar participacion en el poder y cuya ignorancia debia imposibilitarlas para reclamarlo con justicia.

Para juzgar acerca la exactitud de esta observacion, recórrase la historia de lo dispuesto en los Planes de estudios sucesivamente publicados, y se verá que al tratarse de los Seminarios conciliares, en el del Sr. Marques de Pidal en su artículo 95 no se establece escepcion alguna en su favor; en el del Sr. D. Nicomedes Pastor Diaz, en el artículo 54, se les faculta para enseñar á sus alumnos internos hasta el cuarto año inclusive; en el del Sr. D. Manuel de Seijas Lozano se consigna en los artículos 85 y siguientes que los estudios que pueden darse en los Seminarios conciliares son los

de segunda enseñanza y los de facultad de Teología; advirtiéndose la gradacion ascendente de no enseñar nada, de esplicar los cuatro años, y de esplicar los cinco que comprende todo la segunda enseñanza, para venir á parar insensiblemente á la supresion de los institutos, sugiriéndose en la opinion el motivo siempre aceptable de procurar mayor economía. Esta supresion se preparaba en el Reglamento del Sr. D. Ventura Gonzalez Romero de 10 de setiembre de 1852 al separarse de los principios hasta entonces adoptados, pues que consigna en el preámbulo, que considera la segunda enseñanza no como á estudios generales que completan la educacion, sino como medio de prepararse para las facultades mayores. ¿Y qué significaba todo esto? Que se marchaba á que la segunda enseñanza ó sea el estudio de la filosofía, quedase á cargo esclusivamente de los Seminarios conciliares.

Por otra parte, las clases de fortuna que temen el que se prodigue la instruccion, sin comprender que la ignorancia debe producir en nuestro siglo terribles y sangrientos conflictos, escatiman esta instruccion previsora, valiéndose para conseguirlo, ya de la especialidad de los estudios, ya de lo crecido de las matrículas, ya del número reducido de establecimientos de enseñanza; no atreviéndose á consignar desnudo su pensamiento de perpetuar la ignorancia en una gran parte de la sociedad. Y para

probar este aserto, solo citaré una frase sencilla pero significativa que se leía en una carta de una persona influyente de la córte escrita á un amigo de Provincia en el año 1852. «Amigo mio; le decía, los Institutos de segunda enseñanza no están en moda.»

Estas tendencias tienen su esplicacion pero no es mi objeto detenerme en ella, consignando únicamente, que no sin razon he sentado antes, que los Sres. Ministros que han publicado Planes de estudio han debido encontrar fuertes obstáculos con los que debieron sin duda transijir.

No censuro ni aplaudo, me limito tan solo á marcar los hechos.

Y no se crea que solo en España se han agitado estas influencias, sino que por el contrario han sido muy generales en Europa, demostrándolo bien las competencias que ha tenido la Universidad de Francia con corporaciones que evadían su intervencion y vigilancia en lo concerniente á Instruccion pública, y las quejas de muchos escritores sobre el jiro, en su sentido poco ventajoso, que se daba á la Instruccion. Para no molestar la atencion de los que tienen la bondad de escucharme citaré solo lo que el economista Mr. Chevalier escribia en el Journal de economistes en abril de 1843. «L' instruction secondaire est appelée aussi à preparer «des hommes qui seront les uns agriculteur, les au«tres manufacturiers, ceux-si commerçants, ceux-la

«ingenieurs libres. Or, dans le programme tout ce «monde-là est oublié. L' omission est un peu forte; «car en fin le travail industriel dans ses diverses «formes, l' agriculture, le commerce, ce n'est dans «l' Etat ni un accesoire, ni un accident: c' est le «principal..... Si l' Université veut justifier son «nom, il faut qu'elle prenne un parti dans ce sens,..»

En la actualidad la España espera su organizacion política de los trabajos de las Córtes Constituyentes, y como se haya anunciado un nuevo Plan de estudios, cabe repetir lo que dice un célebre escritor, de que todo Gobierno fundado en el doble principio de igualdad de derechos civiles y de la eleccion, será siempre anárquico y vacilante, si no cuenta con un sistema de instruccion á propósito para regenerar el espíritu público falseado, bastardeado por la rutina de los tiempos; que disipe el cúmulo de pretensiones que suscita el principio mal interpretado de la igualdad civil tomada por la igualdad social; que establezca la gerarquía de las inteligencias; y que sufrague en fin un contingente de hombres ilustrados bastante para reclutar la administracion provincial y municipal, el Jurado, el Electorado y la Elejibilidad.

Quien quiere firmemente el Gobierno representativo quiere el réjimen provincial y municipal, y el que los quiere, quiere tambien la eleccion; pero si los electores no son competentes para saber lo que escojen no hay verdadera eleccion; su lugar es usur-

pado por la intriga, la centralizacion paraliza las atribuciones de la provincia y del municipio, y por último resultará que bajo el imperio de las fórmulas parlamentarias, el monopolio y la ignorancia son los que hacen las leyes. Una nacion regida por el sistema constitucional no producirá facilmente Ministros capaces de gobernarla, hasta que la instruccion generalmente difundida haya fundado esa gerarquía de las intelijencias con la cual cada unidad municipal, provincial y electoral, posean administradores al nivel de las necesidades sociales que deban satisfacer, mandatarios en estado de armonizar los intereses generales con los especiales de localidad que sean llamados á representar.

Ya que he presentado la falta de que adolece la instruccion pública, especialmente en la segunda enseñanza, deber mio es adelantarme á proponer remedio, lo que por fortuna es bien sencillo sin separarme de lo que el Gobierno de S. M. tiene mandado.

Segun mi opinion, es posible en España organizar la segunda enseñanza de una manera conveniente, solo con poner en armonía los estudios de preparacion para las facultades, con lo dispuesto en los Reales Decretos de 4 y 8 de setiembre del año 1850, estableciendo las escuelas industriales, mercantiles y agrícolas, procurando que todo forme un solo Reglamento aplicable á las circunstancias particulares de cada provincia.

Es preciso que en los Institutos se espliquen co-

sas de inmediata aplicacion, asi como la relacion de pesos y medidas, la teneduría de libros, el dibujo lineal, nociones administrativas y económicas, y noticias fabriles y de agricultura. De este modo esos establecimientos de instruccion, propagarían conocimientos útiles á esa gran parte de la nacion que sin pretender de científica respeta y ama el saber; que satisfecha en su modesta posicion no ambiciona elevarse ni abandonar el lugar que le permite saludar diariamente el sepulcro de sus padres; que apetece poderse enterar de los adelantos en las ciencias y en las artes para perfeccionar los trabajos en que cifran una honrosa subsistencia; que bajo un modesto traje oculta corazones dispuestos á todo lo bueno y á todo lo bello; que teme la ignorancia y ansía combatirla haciendo educar á sus hijos; que es el nervio del Estado, y cuyo atraso ó preocupaciones imposibilitan toda mejora, haciendo ineficaces los desvelos del mas ilustrado y mejor intencionado Gobierno. Procúrese que en los Institutos se espliquen los estudios de preparacion para las facultades, al mismo tiempo que se propaguen conocimientos especiales, en horas distintas y tal vez con el mismo personal de catedráticos que en la actualidad, y se conseguirán mayores ventajas sin aumentar los gastos; pues en otro caso, fácil será que esperimentemos en nuestra pátria los perjuicios anunciados por el Escritor que he citado al comenzar este discurso.

El medio para evitar se realicen estos temores

queda indicado; el esplanarle ni es oportuno en este sitio, ni tampoco corresponde al modesto carácter de un catedrático de Instituto.

Asi como el indicar el mal es un deber de conciencia y de patriotismo, á la ilustracion de los legisladores y del Gobierno de S. M. atañe el procurar remedio.

Entretanto procuraremos la aplicacion mas acertada de lo que está mandado, continuando nuestras interrumpidas tareas literarias, con la triple y recíproca cooperacion de los cuidados de los padres, de los desvelos de los catedráticos y del aprovechamiento de los alumnos, con lo que no serán estériles nuestros trabajos en el año escolar de 1855.

He dicho.

José Montaldo.

Tarragona: Imp. de F. Arís.